

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5343 Corrección de errores en el BORM de 24 de junio de 2019, n.º 143, en la publicación de bases plaza de Procurador y bases Educador A2.

Vistos los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019, y la publicación de los mismos en el BORM de 24 de junio de 2019, n.º 143, se han apreciado los siguientes errores:

1.º- Bases específicas para proveer plaza de Procurador de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Página 20683. 3.º párrafo:

Donde dice "1.- Por años de servicios...por pleito hasta un máximo de 12*".

Debe decir "1.- Hasta un máximo de 20 puntos*:

A.- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de Gran Población en el ejercicio de la Representación Procesal como funcionario interino o contrato laboral, 0,8 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales.

B.- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones en el ejercicio de la Representación Procesal como funcionario interino o contrato laboral, 0,3 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales."

2.º- Bases específicas que han de regir la promoción interna de plazas de Educador A2 en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Página 20670. Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Donde dice "a) Estar en posesión del título universitario de Educación Social..."

Debe decir "Estar en posesión de título universitario de grado, diplomatura o equivalente..."

- Páginas 20670 y 20671.

Donde dice "Tercera.- Instancias: 3.1 Plazo"

Debe decir "Tercera.- Instancias: 3.1 Plazo Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE. Las Bases 5.ª y 6.ª.5 de las Generales, quedan modificadas en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM, efectuándose dichas publicaciones exclusivamente en la página web municipal.

El párrafo 3.2.- Modelo de instancia, se elimina.

El párrafo 3.3, queda redactado: 3.2.- Forma.- El modelo de instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria se encontrará publicado en la página web municipal, no admitiéndose ninguna instancia que no se presente en el modelo normalizado y publicado. La presentación se llevará a cabo de forma telemática y los aspirantes realizarán Declaración Responsable, de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria, así como ser ciertos los méritos que se alegan y contendrán los siguientes datos..."

La Base Quinta pasa a ser la Base Cuarta.

En Cartagena, a 6 de julio de 2019.—La Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.